

REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

- I. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante, **DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA.**
- II. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble(s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).
- III. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
- IV. Poder o autorización debidamente otorgada (con presentación personal ante notario o juez de la república, de quien lo otorgue) cuando se actué mediante apoderado o mandatario.
- V. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia conforme lo dispuesto en el Decreto 0945 de 2017, en los casos que esta última así se requiera.
- VI. Copia de licencia aprobada en gestión anterior.
 - a) Licencias de urbanización o parcelación: Certificación por parte del constructor o urbanizador responsable que establezca que las obras se encuentran ejecutadas en un 50 %.
 - b) Licencias de construcción por unidades independientes: Certificación que establezca que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50 % de la estructura portante o elemento que haga sus veces.
 - c) Licencias de construcción de edificaciones estructuralmente independientes: Certificación que establezca que se haya construido por lo menos el 50 % de la estructura portante o elemento que haga sus veces.
- VII. Acreditar el pago correspondiente a la solicitud de prórroga de la licencia urbanística, correspondiente a:
Revalidación: \$1.262.766,00
Revalidación VIS: \$84.285,00

